



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 000002 -2023/MDSA

Santa Anita, 12 ENE 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12.01.2023, el Informe N° 002-2023-MDSA/OGAF de fecha 09 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración y Finanzas.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero;

Que, en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 054 - 2018-EF/52.03, establece que: los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las municipalidades, deben ser el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero; pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no corresponde ejercer dicha función a Regidores de municipios, cajeros, personal del área de control interno, abastecimiento, logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo, en la citada normativa refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDSA/OGAF de fecha 09 de enero de 2023 de la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que con la finalidad de iniciar las operaciones financieras de la actual administración municipal se sirva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

elevant al Pleno del Concejo la propuesta de autorizaci3n para el registro de firmas ante las diversas entidades bancarias y financieras.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Org3nica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por mayor3a de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del tr3mite de lectura y aprobaci3n del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios autorizados para firmas de cheques, pagar3s, cartas, 3rdenes y otros documentos de 3ndole financiero, conforme sigue:**

**TITULARES**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo   | Jefe de la Oficina General de Administraci3n y Finanzas |
| Bach. Arturo Javier Galindo Funamoto | Jefe de la Oficina de Tesorer3a                         |

**SUPLENTES**

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Lic. Marita Ysabel Vales Gonzales    | Jefe de la Oficina de Atenci3n al Ciudadano, Gesti3n Documental y Archivo |
| Ing. Rosario Elizabeth Vicu3a Huaman | Sub Gerente de Limpieza P3blica, 3reas Verdes y Medio Ambiente            |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administraci3n y Finanzas. Oficina de Administraci3n y Administraci3n y Finanzas y a la Oficina de Tesorer3a efectuar las acciones pertinentes para el Registro de las Firmas ante las entidades financieras, a la Secretar3a General la notificaci3n del presente acuerdo y a la Oficina de Tecnolog3as de la Informaci3n y Comunicaci3n su publicaci3n en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Mart3n Gonzalez Sandoval  
OFICINA GENERAL DE SECRETAR3A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE